

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN DE FOMENTO Y VIVIENDA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FÉLIX AYALA FONTE

celebrada el miércoles, 11 de abril de 2007

ORDEN DEL DÍA:

— Dictaminar el Proyecto de Ley de Suelo. (621/000087).

Se abre la sesión a las diez horas y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión. Buenos días, señorías.

El punto único del orden del día para hoy es el dictamen del proyecto de ley de suelo.

A este proyecto de ley se han presentado dos vetos: el número 1, del Grupo Parlamentario Popular, y el número 2, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Según se ha acordado en la reunión de Mesa y Portavoces celebrada con anterioridad al inicio de esta comisión,

los vetos se debatirán conjuntamente pero, como es lógico, se votarán por separado.

Para la defensa del veto número 1, tiene la palabra el senador García Ballester.

El señor GARCÍA BALLESTERO: Muchas gracias, señor presidente.

Doy por defendido el veto presentado por mi grupo parlamentario.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.
¿Turno en contra? (*Pausa.*)

¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

Pasamos al debate del veto número 2, presentado por Convergència i Unió. Para su defensa, tiene la palabra el senador Macias.

El señor MACIAS I ARAU: Muchas gracias, señor presidente.

El veto presentado por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió tiene un motivo básico: la defensa de las competencias asumidas a través de los estatutos de autonomía. Por cierto, no estoy hablando solo del de Cataluña, sino también de los de otras comunidades autónomas que han sido o están siendo tramitados y en los que figura un aspecto que desde nuestro punto de vista tiene una gran importancia: los patrimonios públicos del suelo. Los patrimonios públicos del suelo se conciben como un instrumento muy potente de intervención en política de suelo, y sobre todo de vivienda, y deben constituir un instrumento básico para hacer posible el derecho a la vivienda de todos los ciudadanos.

En el debate de algunos estatutos, por ejemplo el andaluz y el catalán, se utilizó una formulación legislativa consistente en definir con precisión qué eran las competencias exclusivas, con el fin de que pudieran ser adecuadamente interpretadas y, además, dentro de cada competencia exclusiva, concretar los contenidos, con el fin de evitar conflictos de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas en el posterior desarrollo legislativo.

Concretamente, en el artículo 149.5 del Estatuto de Autonomía de Cataluña se establece: «Corresponde a la Generalitat, en materia de urbanismo, la competencia exclusiva, que incluye en todo caso [...]». A continuación, se recogen cinco epígrafes: a, b, c, d y e, con una descripción pormenorizada de contenidos.

Uno de estos epígrafes, en concreto la letra d), se refiere a la política de suelo y vivienda, a la regulación de los patrimonios públicos de suelo y vivienda y al régimen de intervención administrativa en la edificación, la urbanización y el uso del suelo y el subsuelo. Por tanto, quedaba muy clara la voluntad del legislador, lógicamente autonómico, pero también del legislador estatal de esta y de la otra Cámara, en el sentido de proteger esta competencia.

En esta ley que sometemos hoy a debate en esta Cámara nos encontramos con una regulación del Título V, Capítulo II, bastante detallada en sus artículos 33 y 34, apartados primero y segundo, sobre el patrimonio público de suelo. Nos parece que hay que dar una solución a esta contradicción entre la regulación un tanto detallada de esta ley y el contenido de los estatutos de autonomía vigentes. Nuestro grupo parlamentario presentó en el Congreso de los Diputados una serie de enmiendas en este sentido. Muchas de ellas fueron asumidas por los grupos parlamentario que dan apoyo al Gobierno, y permitieron ajustar la ley desde el punto de vista del contenido de los distintos estatutos. Sin embargo, no quedó resuelto un tema básico que les he comentado referido a los patrimonios públicos del suelo. Nuestra voluntad en el Congreso

fue y sigue siendo llegar a un acuerdo que haga posible la aprobación de esta ley con su contenido actual y las enmiendas que se aprueben, pero que respete plenamente esas competencias, repito, tan recientemente asumidas por diversos estatutos de autonomía.

Nos pareció que la utilización de este instrumento que a veces suena algo duro, como puede ser un veto, debe ser una llamada de atención para que seamos capaces de resolverlo. Nuestro grupo parlamentario ha presentado este veto con este objetivo, y en función de cómo respondan los grupos parlamentarios que dan apoyo al Gobierno, nosotros podremos solicitar o no la retirada de dicho veto.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

¿Turno en contra? Tiene la palabra el señor de Orduña.

El señor DE ORDUÑA PUEBLA: Muchas gracias, señor presidente.

En principio, respecto al veto presentado por el Grupo Parlamentario Popular y que mantienen hasta el Pleno en sus mismos términos, no vamos a responder; también nos reservamos nuestra argumentación para ese mismo Pleno y, como es natural, lo rechazamos en comisión. Por tanto, este debate ha sido brevísimo.

En cuanto al veto que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, lo han justificado casi en exclusiva —con un buen tono y con cordialidad— en los artículos competenciales 33 y 34 recogidos en el proyecto de ley, que son los que regulan los patrimonios públicos de suelo. De verdad lamentamos que, en principio, no se haya podido llegar a una mayor aproximación, pese a todos los esfuerzos para explicarlo que se hicieron en su momento en el Congreso y que, como bien ha dicho el senador convergente, facilitaron algunas mejoras importantes que, además, se debieron a la aportación del propio grupo catalán, y que, pese a las muchas reuniones que hemos celebrado, no hayamos logrado despejar todas las dudas que albergaban y acabar con la desconfianza que de alguna manera ha podido quedar de manifiesto.

En el asunto de los patrimonios públicos de suelo queremos retomar lo ya expuesto por nuestro portavoz en el Congreso de los Diputados como respuesta a toda una serie de grupos parlamentarios que habían enmendado esos artículos. Nuestro portavoz manifestó que el Grupo Parlamentario Socialista no compartía la supresión de los preceptos referidos a los patrimonios públicos de suelo porque estaban avalados por sentencias y jurisprudencia del Tribunal Constitucional y, además, porque se consideraba necesario mantener esos criterios básicos en ese sentido. Tanto ustedes como nosotros sabemos que son más las comunidades autónomas que no poseen competencias plenas en los patrimonios públicos de suelo que las que sí las tienen, como es el caso de Cataluña. Por tanto, la referencia de la ley a esta cuestión es sobre la base, precisamente, de la necesidad de atender a esas comunidades autónomas que carecen de esa competencia plena. Ade-

más, estamos hablando de legislación básica y no exclusiva del Estado en esos territorios, pero es obvio y, por tanto, sería innecesario mencionarlo o exceptuarlo, que para Cataluña y para cualquier otro territorio donde tengan aprobadas esas competencias en su estatuto en ningún caso les sería de aplicación, y deberían regirse por su propia legislación.

Como curiosidad, señoría —y abunda en este último aspecto que estábamos comentando—, CiU, su grupo parlamentario, defiende su propuesta de veto poniendo el acento fundamentalmente en el hecho de que el nuevo texto estatutario, aprobado recientemente, concreta en su artículo 149.5 d) que las competencias sectoriales sobre ordenación del territorio, urbanismo y vivienda son exclusivas de Cataluña, cuando lo cierto es que esa referencia también resultaría innecesaria, porque lo único que hace es retratar una realidad que ya existe y que se origina desde la propia Constitución, en su artículo 148.1 3.ª, al residenciarlo en la esfera autonómica. Sin embargo, eso jamás ha sido óbice para que el Estado pudiera dictar una legislación básica que, como hemos dicho, ya fue sancionada y avalada por el alto tribunal.

Señoría, parece exagerado que, sobre la base de un planteamiento tan dispar entre lo que ustedes han planteado —ya lo hicieron en el Congreso—, lo que ustedes reclaman y la opinión de nuestro grupo al respecto, se pueda plantear un veto. Además, ustedes saben que esa opinión dispar no afecta en nada a sus propias competencias. Es una ley con alguna complejidad desde el punto de vista de la distribución competencial, como se ha puesto de manifiesto en el debate del Congreso y como se podría ver aquí también, pero queremos traer a colación las palabras de su propio portavoz, Jordi Jané, en el Congreso de los Diputados, en el sentido de que en ese ámbito se lograron grandes avances mediante la consecución de enmiendas transaccionales. Nosotros no queremos abandonar en ningún caso la senda que se marcó en el Congreso de los Diputados y que ha resultado fructífera no solamente con esta ley, sino casi siempre dentro de la parcela parlamentaria cuando han tenido que encontrarse CiU y el Partido Socialista. Por ello, para no abandonar esa senda, le anuncio que mi compañero y portavoz de esta Comisión de Fomento y Vivienda, don Vicente Guillén, está trabajando ahora mismo en la redacción de una enmienda transaccional para esos mismos artículos que pueda ofrecer a su grupo parlamentario y al resto de los grupos enmendantes, a la que dará lectura en breve por si ello sirviera en algo para valorar un posible cambio de posición sobre el veto que ustedes han planteado fundamentalmente para esos artículos 33 y 34 sobre patrimonios públicos de suelo. Sinceramente, señoría, me atrevería a pedirles que valorasen los acuerdos que se alcanzaron en la Cámara Baja y el que se pueda alcanzar ahora a través de esta transaccional, si es que ustedes y el resto de los grupos la aceptan, y que, merced a ello, no soliciten la votación para su veto porque, además, con sinceridad le digo que eso se va a compadecer bastante más con la trayectoria que el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió ha

mantenido siempre de no bloquear iniciativas legislativas y contribuir a mejorarlas con sus aportaciones. Ahora esperamos a que traigan el texto para que ustedes lo vean y, en función de su lectura, puedan hacer una valoración sobre mantener o no el veto, como les solicitamos.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto ? (*Pausa.*)

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Macias.

El señor MACIAS I ARAU: Gracias, señor presidente.

Haré uso de la palabra para insistir en nuestra petición al grupo parlamentario que sustenta al Gobierno de una oferta de transacción para unas cuantas de nuestras enmiendas que, en su caso, podría resolver la cuestión. Con la solemnidad de esta comisión, nos gustaría saber si hay un compromiso por parte del Grupo Parlamentario Socialista, si este es un compromiso de la comisión, de la Cámara y, lógicamente, de las Cortes. Por tanto, en la mejor tradición a la que apelaba el portavoz socialista, nosotros siempre hemos transado, siempre hemos transaccionado, siempre hemos llegado a acuerdos, pero en el bien entendido de que con quien acordamos se establece un compromiso claro de mantener hasta el final los aspectos acordados. Por tanto, repito la petición de que dé lectura a la transacción que propone, para ver si realmente recoge todos los aspectos que hemos demandado, y a partir de ahí nuestro grupo se pronunciará sobre si retira o no el veto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el senador Bravo.

El señor BRAVO DURÁN: Gracias, señor presidente.

Mi grupo parlamentario nunca ha tenido clara la necesidad de este Ministerio ni la utilidad de esta ley, pero siempre hemos defendido el derecho del Gobierno a crearlo, siempre y cuando fuera sumamente respetuoso con las competencias autonómicas y el derecho de las comunidades a promulgar este tipo de ley, una ley que apreciamos en tanto en cuanto ha sido exquisita con el respeto a las competencias autonómicas; al menos, así lo vemos nosotros.

Por esta razón, y a pesar de las reticencias o dudas puntuales que pudiéramos tener en mi grupo parlamentario, nos vamos a posicionar en contra de los vetos presentados y, por tanto, a favor de la tramitación de este proyecto de ley.

Creemos que nos encontramos ante un grave problema de Estado —así lo calificamos—, como es el problema concerniente a la carestía de la vivienda y a la imposibilidad material de acceso a ella para una importante parte de la población, máxime siendo un derecho básico y constitucionalmente protegido, aunque manifiestamente incumplido.

Por esta razón, creemos que todas las iniciativas tendentes a resolverlo serán bienvenidas, y por eso apoyaremos el proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Esquerda.

El señor ESQUERDA SEGUÉS: Muchas gracias, señor presidente.

Nuestro grupo no está de acuerdo con la aprobación del veto que presenta Convergència i Unió. Sin embargo, sí lo estamos con su visión sobre la invasión de competencias que puede suponer la ley del suelo en la Generalidad de Cataluña en esta materia.

En el Congreso de los Diputados ya discutimos hasta la saciedad con el Grupo Parlamentario Socialista sobre estos aspectos, pero lo único que entonces conseguimos fue la inclusión en la exposición de motivos de un párrafo que, aun pareciéndonos muy bueno, no pertenece al artículo de la ley y, por tanto, carece de la fuerza que debería tener.

En esta ocasión también hemos dialogado con el Grupo Parlamentario Socialista sobre un aspecto que nos preocupa y que se refiere a la valoración de los patrimonios públicos de suelo, a lo que figura en la disposición final primera y en los artículos 33 y 34. Parece ser que, en la transaccional en la que venimos participando, esta cuestión puede quedar relativamente bien considerada, con el fin de salvaguardar todos los derechos que tenemos en la Generalidad de Cataluña respecto a todas estas materias. Por tanto, vamos a votar en contra del veto, pero entendemos que esta transacción puede ser muy importante para posicionarnos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

¿Grupo Parlamentario Socialista? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario Popular? *(Pausa.)*

El señor GUILLÉN IZQUIERDO: Señor presidente, como quiera que hay unas transaccionales, como ha anunciado mi compañero interviniente del Grupo Parlamentario Socialista, que ahora mismo se están valorando por el Grupo de Convergència i Unió, ruego un pequeño receso de dos minutos antes de pasar a la votación.

El señor PRESIDENTE: Si les parece, suspendemos la sesión durante cinco minutos antes de iniciar la votación. *(Asentimiento.—Pausa)*

Comenzamos la votación de los vetos.

En primer lugar, votamos el veto número uno, del Grupo Parlamentario Popular. *(El señor Macias i Arau pide la palabra.)*

El señor MACIAS I ARAU: Señor presidente, como usted sabe —porque supongo que le habrán hecho llegar el texto—, una de las enmiendas transaccionales hace referencia a un tema que a nosotros nos interesaba. En dicha enmienda se recoge que los artículos 33 y 34, apartados 1 y 2, tienen el carácter de bases de la planificación general de la actividad económica, dictadas en el ejercicio de la competencia reservada al legislador estatal, según el artículo 149.1.13.^a de la Constitución española, sin perjuicio de las competencias exclusivas que sobre urbanismo o suelo tengan atribuidas en su caso las comunidades autónomas. Como usted puede imaginar, este texto recoge la salvaguarda de estas competencias exclusivas, lo que hace que le pida que no se someta nuestro veto a votación, por tanto, retiramos el veto.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, señoría. Así se hará.

Procedemos a la votación del veto número uno, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Pasamos a continuación al debate de las enmiendas.

En primer lugar, para la defensa de las enmiendas números 1 a 16, del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el senador Jorquera.

El señor JORQUERA CASELAS: Gracias, presidente.

En primer lugar, doy por defendidas las enmiendas números 1 a 12, presentadas por el senador Cuenca Cañizares, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida.

Centraré mi exposición en la explicación de las cuatro enmiendas presentadas por el Bloque Nacionalista Galego, en particular, incidiré en dos a las que concedemos especial relevancia. La enmienda número 13, al artículo 4, que regula los derechos del ciudadano, propone acompañar el derecho del ciudadano al disfrute de una vivienda digna y adecuada de una referencia a la necesidad de promover políticas públicas que favorezcan un precio razonable de aquélla, en función de la capacidad económica de los ciudadanos. Entendemos que es necesario reflejar este principio, que debe regir las políticas públicas, para que el derecho de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada tenga efectiva materialización y protección.

La enmienda número 15, al artículo 16, relativa a los deberes de la promoción de las actividades de transformación urbanística, propone incluir, cuando figure la referencia a la garantía real, que esta se configure en los términos del derecho registral. Consideramos que de esta forma se dota de mayor seguridad jurídica a los actores implicados, respetando los procedimientos de concurrencia regulados por la ley.

Concedemos especial relevancia a las enmiendas números 14 y 16, que tienen una motivación común. La enmienda número 14, al apartado 1 del artículo 12, que regula las situaciones básicas del suelo, propone que cuando se seña-

len las situaciones básicas del suelo —suelo rural o suelo urbanizado—, se introduzca el siguiente añadido: sin perjuicio de la ordenación y clasificación urbanística que establezcan las comunidades autónomas en el ejercicio de sus competencias en la materia, atendiendo a sus peculiares formas de asentamiento poblacional.

La enmienda número 16 propone la inclusión de una disposición adicional nueva, relativa al reconocimiento y adaptación de la ley a las peculiaridades de los asentamientos en Galicia. En esta disposición adicional nueva proponemos que el suelo del núcleo rural —recogido como clase específica de suelo en la vigente legislación urbanística gallega— equivalga y tenga la consideración de suelo urbano, a efectos de determinar el régimen jurídico básico que resulta de aplicación de conformidad con lo establecido en este proyecto de ley, particularmente en lo que concierne a la legislación sectorial estatal que sea de aplicación. Desde el punto de vista del enmendante, los suelos a los que sea de aplicación el régimen de suelo urbano consolidado o el régimen propio de suelo de núcleo rural, en definitiva, los suelos de núcleo rural que recoge nuestra legislación urbanística específica, les será de aplicación lo que el proyecto de ley define como suelos urbanos.

¿Por qué proponemos estas enmiendas? En primer lugar, porque entendemos que es necesario adaptar la situación básica del suelo definida en este proyecto de ley a las peculiaridades de los asentamientos y categorías específicas del suelo gallego con el fin de respetar las competencias propias de la comunidad autónoma. En segundo lugar, para evitar las confusiones y la inseguridad jurídica que puede provocar la sustitución de la tradicional clasificación del suelo en rústico, urbanizable y urbano, reduciéndolas a las dos situaciones de rural y urbano. Esto puede crear una enorme confusión en nuestro país, en concreto, en Galicia. Si examinamos la filosofía de fondo que informa este proyecto de ley, podría deducirse que todos los núcleos rurales pasarían a ser suelo rural; por lo tanto, una interpretación al pie de la letra daría a entender que no se podría construir nada en los núcleos actuales.

Me gustaría que sus señorías reflexionaran sobre varios aspectos. En primer lugar, Galicia tiene unas formas de asentamiento poblacional características claramente diferenciadas que la singularizan del resto de los territorios del Estado español. Reparen ustedes en que tenemos una población dispersa y no concentrada, como es característico en la mayoría de las comunidades autónomas que conforman el Estado español; que más del 50 por ciento de los núcleos de población existentes en el Estado español están radicados en Galicia, lo cual les da una idea del grado de dispersión de nuestra población y de las formas singulares de nuestro asentamiento poblacional. Si por algo se caracteriza el paisaje gallego es por su elevado grado de humanización. En Galicia, confundir rural con terreno dedicado única y exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas o a usos forestales y, por tanto, hacer esa distinción taxativa que hace este proyecto de ley entre suelo urbanizable y suelo rural, puede provocar enormes

confusiones y distorsiones, teniendo en cuenta la extraordinaria proliferación de núcleos rurales en nuestro país: alrededor de 30.000. Por ello, entendemos que todo esto justifica la necesidad de una disposición adicional específica, que tenga en cuenta el carácter singular de los asentamientos poblacionales en Galicia y esas especificidades a las que me acabo de referir.

Para concluir, tengan en cuenta, señorías, que la aplicación de muchas leyes estatales, muy bien intencionadas pero que no han tenido en cuenta las características diferenciales de nuestra realidad socio-geográfica, han tenido efectos perversos para Galicia. Me estoy refiriendo, por poner un ejemplo, a la Ley de Costas, una ley que al pretender preservar el espacio litoral de un urbanismo depredador y salvaje, en Galicia provocó en ocasiones efectos absolutamente contraproducentes, por una razón muy sencilla: la forma de asentamiento de nuestra población en la costa no es la misma que, por ejemplo, la de la Comunidad valenciana, en la que los núcleos tradicionales estaban asentados a cierta distancia de la costa, entre otras cosas, para tener capacidad de reacción ante posibles ataques moriscos, y el asentamiento poblacional en la primera línea del litoral, en términos históricos, es un fenómeno relativamente reciente que en gran medida tiene que ver con el proceso urbanizador vinculado al turismo. Por el contrario, en Galicia esto no es así, espacios marítimos terrestres, como nuestras rías, están colonizados por el hombre desde hace siglos y existen multitud de asentamientos costeros que, en la práctica, se han visto situados al margen de la legalidad, pese a tener más de 200 ó 300 años de existencia debido a la aplicación de una ley que no tuvo en cuenta las características específicas de nuestro asentamiento poblacional.

Éstas son las razones de fondo que fundamentan estas dos enmiendas números 14 y 16 a las que concedemos una particular relevancia. Reconocemos los avances que se han hecho en el Congreso con respecto al borrador inicial, que ha introducido mejoras en el texto en cuanto a las singularidades de los núcleos rurales tradicionales en algunas comunidades autónomas, que en cierta medida palian esa interpretación que de otro modo entenderíamos totalmente lesiva para los intereses de nuestro país. No obstante, estimamos que, de aceptarse estas enmiendas que acabo de defender, se daría una mayor protección, por lo que las mantenemos para su debate.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Enmiendas números 129 a 145, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Para su defensa, tiene la palabra el senador Macías.

El señor MACÍAS I ARAU: Gracias, señor presidente.

Nosotros hemos presentado las enmiendas a las que usted ha hecho referencia con el objetivo de mejorar la ley, básicamente en aspectos competenciales, referidos, como he mencionado anteriormente, a patrimonio público del suelo y a otros aspectos que afectan a distintos artículos de la ley que consideramos producen desajustes competen-

ciales. En este sentido, tanto en los artículos 6, 14.2, 15.4 como en las disposiciones adicionales primera y segunda se regulan aspectos que pueden constituir invasiones competenciales.

Por otra parte, también hemos presentado enmiendas a los efectos de perfeccionar una ley de esta complejidad, teniendo en cuenta que en un marco ya de por sí especialmente difícil de desarrollar, cualquier precisión es positiva tanto de cara a los intereses de los ciudadanos como a la actuación coordinada de las distintas instituciones. En este sentido, como hemos hecho en el Congreso de los Diputados, hemos trabajado hasta el final para poder llegar a acuerdos con los grupos mayoritarios tanto en el Congreso como en el Senado a través de una serie de transaccionales. La primera en relación con el artículo 133, de mejora técnica, que nos parece que da más garantías a los administrados en materia de obra nueva y cómo pueden ser estas elevadas a escritura pública. Por otro lado, hay otra transaccional, a la que ya hemos hecho referencia, que recoge los números 137, 140, 144 y 145, de índole competencial, que refleja nuestras preocupaciones sobre los patrimonios públicos de suelo y otros aspectos que quedan plenamente contemplados.

Por lo tanto, a la espera de que nos sean entregadas estas transaccionales, nosotros vamos a retirar todas las enmiendas, puesto que hacen referencia, repito, a aspectos que requerían y hacían imprescindible ciertas mejoras del proyecto de Ley de Suelo en su paso por el Senado.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, para la defensa de las enmiendas números 17 a 24, tiene la palabra el senador Bravo.

El señor BRAVO DURÁN: Gracias, señor presidente. Señorías, voy a ir lo más rápido posible.

Las enmiendas números 17 y 18 constituyen una llamada de atención a la situación de despoblamiento del mundo rural, con cientos de antiguos asentamientos humanos abandonados y la imperiosa necesidad de adoptar políticas tendentes a fijar la población al territorio. Eso solo será posible en tanto en cuanto seamos capaces de mejorar las condiciones de vida y de desarrollo económico y social del mundo rural.

Sin duda, una de las vías importantes para conseguirlo es precisamente la utilización del suelo rural. No obstante, habida cuenta del objetivo específico de esta ley y de la próxima tramitación de la ley de desarrollo rural, mi grupo parlamentario retira en este acto ambas enmiendas con el fin de reproducir su filosofía en el próximo proyecto de ley mencionado, quizá más adecuado y específico para el fin que pretendemos.

La número 19 es una enmienda muy técnica. Realmente no resulta demasiado trascendente que el plazo sea de ocho o diez años, pero sí sería conveniente unificar los plazos para facilitar al administrado su aplicación. El plazo de ocho años obedece a razones históricas, al hecho

de que antiguamente se aplicaba el criterio de los planes urbanísticos cuatrienales, pero tanto la normativa actual urbanística como el propio Código Civil establecen plazos de diez años; el de ocho años no es más que una reminiscencia histórica, que en algún momento habrá que adaptar. No se me escapa que podría generar problemas de transitoriedad en su aplicación que habría que prever, pero bien sea ahora, o más tarde, lo conveniente sería modificarlo y sobre todo unificar los plazos.

La número 20 la doy por defendida en aras de la brevedad. Consideramos importante la número 21, ya que la regulación del derecho de superficie que se hace en los artículos 35 y 36 es encomiable, excelente, y en un futuro puede dar un inmejorable juego a esta lucha por proporcionar vivienda digna y en condiciones asequibles a la población de este país. La enmienda introduce una posibilidad que quizá pueda considerarse innecesaria, habida cuenta de la libertad de pactos que rige el Derecho Civil, el Derecho privado español, pero, desde el punto de vista de promocionar la posibilidad de construir el régimen de derecho de superficie, consideramos importante que quede reflejado expresamente en la propia ley. Es casi una cuestión psicológica o de marketing, como prefieran ustedes llamarlo.

En cuanto a las números 22, 23 y 24, consideramos que esta ley no es la adecuada para modificar la Ley de Bases de Régimen Local —a estos efectos es casi una ley de acompañamiento—, ni compartimos que los registros de intereses y de bienes, sobre todo este último, tengan el carácter de público, ni es correcto extender la regulación de las incompatibilidades durante dos años después de finalizado el mandato, sobre todo pensando en alcaldes de ayuntamientos pequeños, y mucho menos que semejante perjuicio no sea debidamente compensado a los perjudicados. Insisto, los perjudicados van a ser precisamente los ediles de municipios pequeños. Considero que esto es matar pulgas a cañonazos; además, se trata de una mala disposición adicional introducida en el Congreso de prisa y corriendo pero sin madurar lo suficiente. Lo adecuado habría sido eliminar la disposición adicional novena completa y dejar el contenido para un nuevo y futuro proyecto de ley de modificación de la Ley de Bases de Régimen Local. Esto no fue así y, para más inri, fue aprobada en el Congreso por unanimidad: Craso error. El tiempo nos dará —espero— o nos quitará la razón. Ahora bien, en aras de alcanzar un consenso y de poder sacar adelante el proyecto de ley, desde mi punto de vista, por haberse aprobado erróneamente por unanimidad esta disposición adicional, como he señalado anteriormente, en el Congreso, en este acto voy retirar las citadas enmiendas números 22, 23 y 24. Quedan vivas, por lo tanto, las números 19, 20 y 21.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Bravo.

Para la defensa de las enmiendas números 83 a 128, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Esquerda.

El señor ESQUERDA SEGUÉS: Muchas gracias, señor presidente.

Mi grupo ha presentado a este proyecto de ley 46 enmiendas y, aunque usted nos ha dicho al inicio de la sesión que disponíamos de un minuto por enmienda, entienda que no voy a consumirlos en este turno ni muchísimo menos.

Señorías, las 46 enmiendas abarcan prácticamente todo el articulado de la ley, lo que quiere decir que en los distintos artículos se ha pretendido introducir ligeras mejoras que consideramos podrían ser bien valoradas para la ley en general; pero me voy a centrar en cuatro artículos que en mi opinión son los más importantes.

Siguiendo la línea del argumento expuesto con respecto al veto del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, en el aspecto competencial hay una cierta invasión de competencias, como se observa en primer lugar en el enunciado del artículo 2 cuando habla de «acción de los poderes públicos con relación al territorio y al suelo». Evidentemente, repito, esto nos lleva directamente a una invasión de competencias y nosotros proponemos la siguiente redacción: «acción de los poderes públicos con relación al medio ambiente —que es lo que defiende— y a los derechos y deberes constitucionales».

El artículo 10, en el Título II, se refiere a los criterios básicos de la utilización del suelo y se introduce la idea de que se permita establecer un precio máximo en venta o alquiler. Nosotros entendemos que esto es incompleto y que a la venta o alquiler se debería añadir otras formas, otros regímenes de disfrute, como el derecho de superficie o la concesión administrativa; de esta manera, y teniendo en cuenta toda la legislación que emite la ley en cuanto a los derechos superficiarios, se debería contemplar esta posibilidad. Por tanto, el artículo 10 debería tener este criterio como criterio básico de utilización del suelo.

Las enmiendas números 110, 111, 112, 113 y 114 se refieren al artículo 22, que habla de la valoración del suelo rural, y consideramos que debería tener una serie de mejoras. Aquí nos enfrentamos con la valoración del agente más débil de toda la cadena, que es el agricultor, al que posiblemente se deba expropiar un terreno por el que vaya a pasar una infraestructura importante y de interés para la comunidad. En esta ley se establecen cambios importantes, y en este punto se pasa de la valoración comparativa que tradicionalmente se ha llevado a cabo a una valoración del producto per se, es decir, de lo que vale en sí el terreno, sin tener en cuenta los beneficios futuros que pueda tener ese suelo. Por tanto, repito, consideramos que en este punto se debería introducir una serie de mejoras, que son las que pretenden las enmiendas números 110, 111, 112, 113 y 114, que en mi opinión mejoran bastante el artículo.

Finalmente, la disposición final primera ha quedado mejorada con la transaccional que acabo de firmar, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y que, mediante la inclusión de un nuevo punto, hace referencia a los artículos 33 y 34, de la ley, que desde nuestro punto de vista invadían competencias.

De todas formas, estamos estudiando una serie de transacciones con el Grupo Parlamentario Socialista sobre estos cuatro puntos básicos y parece que podremos llegar a un acuerdo, en cuyo caso retiraríamos todas nuestras enmiendas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, para la defensa de las enmiendas números 146 y 147, tiene la palabra el senador Guillén.

El señor GUILLÉN IZQUIERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Como sus señorías saben, mi grupo parlamentario ha presentado inicialmente a este proyecto de ley tres enmiendas, las números 146, 147 y 148; pues bien, las dos primeras fueron retiradas siguiendo el trámite reglamentario y, por tanto, mantenemos viva la enmienda número 147, que paso a explicar.

Esta es una enmienda de adición al artículo 13, apartado 4, con la que pretendemos conseguir una mejora en la protección ambiental de los espacios naturales protegidos, de acuerdo con el Derecho comunitario europeo, cuando se trata de alterar la superficie de estos espacios para destinar la que se segrega a otros usos.

No se trata de impedir que puedan producirse cambios en la delimitación de estos espacios para satisfacer nuevas necesidades, sino que éstos deban estar sujetos a trámites de información, de control y de autorización de las instituciones competentes, así como acordes con la legislación aplicable, es decir, que a partir de la entrada en vigor de esta ley se debería requerir que los espacios protegidos y los adscritos a la Red Natura 2000 no puedan alterarse a capricho sino mediante procedimientos suficientemente razonados y justificados que permitan la descatalogación por la propia Comisión Europea.

Nosotros pensamos que se trata de un avance importante y de una garantía que estamos convencidos de que satisfará a la inmensa mayoría de los ciudadanos, de los colectivos y de las entidades representativas de la realidad social, y asimismo confiamos en que también convencerá a los distintos grupos parlamentarios.

Nada más, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, para la defensa de las enmiendas números 25 a 82, tiene la palabra el senador Blasco.

El señor BLASCO MARQUES: Gracias, señor presidente.

Voy a decir simplemente que las discrepancias del Partido Popular con este proyecto son tantas que nos han llevado a presentar un veto que, como he dicho, defenderemos en Pleno; en cualquier caso, vamos a dar por defendidas las enmiendas e igualmente las defenderemos en Pleno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Turno en contra. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Guillén.

El señor GUILLÉN IZQUIERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Quiero manifestar que compartiré este turno en contra de las enmiendas con la senadora Chacón.

En cuanto a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto, quiero decirle al senador Jorquera que, como bien sabe, dichas enmiendas son prácticamente reproducción de planteamientos que ya se hicieron en el trámite del Congreso de los Diputados, trámite en el que hubo un acercamiento importantísimo con su grupo parlamentario y el Grupo Parlamentario Mixto a través de una serie de transacciones. Por tanto, ese nivel de acuerdo nos parece ya suficiente como para que su grupo pueda dar su apoyo a este proyecto de ley. Senador Jorquera yo le pediría que retirara las enmiendas que aún mantienen vivas en aras de que logremos esa mayoría que requiere este proyecto. Estoy convencido de que la benevolencia de su señoría le llevará a tomar esa decisión.

En cuanto a las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, existe una transacción a la número 21, referida a los pactos en derechos de superficie y que afecta al artículo 36.2, a través de la cual habría un punto número 3 que diría lo siguiente: En la constitución del derecho de superficie se podrán incluir cláusulas y pactos relativos a los derechos de tanteo, retracto y retroventa a favor del propietario del suelo para los casos de las transmisiones del derecho o de los elementos a que se refieren respectivamente los dos apartados anteriores.

En consecuencia, se desplazaría la numeración de los apartados sucesivos de este precepto. Quiero pedirle al portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos que retire las otras dos enmiendas que mantiene vivas, las números 19 y 20.

Por lo que respecta al Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, ofrecemos una transacción a su enmienda número 83, que afecta a la rúbrica del artículo 2. Se cambiaría el texto del proyecto por el siguiente: Principio de desarrollo territorial y urbano sostenible. Con esta redacción perseguimos ser más expresivos respecto del contenido real del precepto sin suscitar dudas de acomodo competencial.

Ofrecemos también una transacción a la enmienda número 100 del mismo grupo parlamentario, que afecta al artículo 10 b), para dar cabida a otras formas de acceso a la vivienda protegida distintas de la compra o del alquiler que quiera contemplar el legislador sobre vivienda. Estamos hablando de derechos de superficie, de concesiones administrativas, etcétera. El redactado de la enmienda —se lo daremos a la Mesa— viene a decir en esa letra b) lo siguiente: Destinar el suelo que permita establecer su precio máximo en venta, alquiler u otras formas de acceso a la vivienda, como el derecho de superficie o la concesión administrativa. Esa sería la transacción, la cual afectaría también al artículo 34.2, al que se añadiría la expresión

«venta, alquiler u otras formas de acceso a la vivienda» en concordancia con lo que acabo de expresar.

Asimismo se ofrece una transacción a las enmiendas números 110 a 114, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, que coincide también con la número 56, del Grupo Parlamentario Popular, y que afecta al artículo 22. Estas enmiendas se refieren a las valoraciones del suelo rural. La novedad estriba en la inclusión de los siguientes términos: ...o la ubicación en entornos de singular valor ambiental o paisajístico.

Hay otra enmienda transaccional que afecta a la enmienda número 12 del Izquierda Unida del Grupo Mixto, a las números 127 y 128 del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés y a las números 137, 140, 144 y 145 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*. Se refiere a una modificación de la disposición final primera en su apartado número 2, que afecta a las competencias exclusivas en los patrimonios públicos de suelo, enmienda que tendrán en la Mesa en unos momentos.

Finalmente, ofrecemos una enmienda transaccional al Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió* que soporta su enmienda número 133, que afecta al artículo 19.1. Con estas enmiendas transaccionales, fruto de un importante diálogo y acuerdo mantenido con los distintos grupos parlamentarios, deberían estar sus señorías en condiciones de retirar el resto de enmiendas.

Termino mi intervención agradeciendo ese esfuerzo de diálogo a la mayoría de los grupos parlamentarios haciéndolo extensivo a mis compañeros de grupo y especialmente al senador Orduña por el excelente trabajo que ha hecho en la tramitación de este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra la senadora Chacón.

La señora CHACÓN CARRETERO: Muchas gracias, señor presidente.

Debo decirle al Grupo Parlamentario Popular que ante la falta de interés que muestran por debatir este proyecto de ley, tan necesario para lo que demanda en estos momentos la sociedad, reservaré nuestros argumentos para el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

En turno de portavoces tiene la palabra el senador Jorquera por el Grupo Parlamentario Mixto.

El señor JORQUERA CASELAS: Quiero manifestar simplemente que el Bloque Nacionalista Galego creo que es una fuerza política seria. Llegamos a acuerdos en el Congreso de los Diputados que desde nuestro punto de vista contribuyeron a mejorar sensiblemente el texto del proyecto. Nos gustaría que en el Senado fuese posible introducir alguna mejora más en el texto en la línea de nuestras enmiendas. Pese a los esfuerzos negociadores esto no ha sido posible, pero en cualquier caso nosotros

siempre partimos de la base de que llegar a acuerdos significa asumir compromisos y también renunciaciones. En ese sentido, por ejercicio de responsabilidad, y puesto que hemos dado nuestro apoyo a este proyecto de ley en el Congreso de los Diputados, gracias también a la aceptación o transacción de enmiendas a partir de propuestas del Bloque Nacionalista Galego que han mejorado aspectos del proyecto inicial que no nos satisfacían, y dado que consideramos que las transacciones a que se ha llegado en esta comisión con respecto a enmiendas presentadas por otros grupos también avanzan en esa línea de mejora del proyecto de ley, no vamos a mantener para votación las enmiendas presentadas por el Bloque Nacionalista Galego.

Manifiesto, por supuesto, la voluntad de mantener las enmiendas presentadas por Izquierda Unida ya que no estoy legitimado para retirarlas dado que no soy miembro de esa formación política.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió tiene la palabra el senador Macias.

El señor MACIAS I ARAU: Solamente quiero anunciar que nuestro grupo va a votar afirmativamente a la totalidad de las transacciones presentadas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos tiene la palabra el senador Bravo.

El señor BRAVO DURÁN: Muchas gracias, señor presidente.

Quiero manifestar que acepto el acuerdo transaccional propuesto por el Grupo Parlamentario Socialista respecto de la enmienda número 21, que completa notoriamente el texto original del proyecto de ley.

Las razones de esta enmienda, ahora mejorada, ya han sido explicadas en mi anterior intervención y por eso no lo voy a repetir. Como parte del acuerdo y en aras del consenso, mi grupo retiraría nuestras otras enmiendas números 19 y 20. Respecto de la número 19 sigo pensando que en algún momento habrá que ir a una deseable unificación de plazos, salvando, por supuesto, el régimen transitorio. Queda, por tanto, para mejor ocasión.

En cuanto a la número 20, estoy convencido de que no habrá tribunal de Justicia que acepte un incumplimiento que no sea por causa acreditada —insisto en el término acreditada— imputable directamente al obligado, aunque con el desastre de Justicia que padecemos en este país puede pasar cualquier cosa. Veremos qué nos depara el futuro en relación con esta cuestión. En cualquier caso, si prospera la transaccional a la número 21, estoy dispuesto a retirar las enmiendas números 19 y 20.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés tiene la palabra el senador Esquerda.

El señor ESQUERDA SEGUÉS: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, solo quiero decir que nosotros hemos firmado todas las transacciones que se nos han propuesto y que se han anunciado en esta comisión. Por tanto, reiteramos, que retiramos todas nuestras enmiendas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el Senador Guillén.

El señor GUILLÉN IZQUIERDO: Señor presidente, intervengo tan solo para que quede constancia —creo haberlo omitido antes— de que la enmienda transaccional que he defendido sobre la base de las enmiendas números 110, 111, 112, 113 y 114 del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés y número 56 del Grupo Parlamentario Popular, también se sustenta sobre las números 134, 135 y 136 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el senador Blasco.

El señor BLASCO MARQUES: Señor presidente, con toda la corrección del mundo quiero decirle a la coportavoz del Grupo Parlamentario Socialista en el capítulo de enmiendas que no le admitimos su comentario sobre que el Grupo Parlamentario Popular no tiene interés por este proyecto de ley.

El Grupo Parlamentario Popular defenderá en el Pleno, con la misma corrección con que me estoy dirigiendo a usted en este momento, los argumentos reflejados en el veto del Grupo Parlamentario Popular, que empieza recordando que la última Ley del suelo del Gobierno socialista anterior fue, años después, literalmente destruida por el Tribunal Constitucional por la invasión de competencias.

Ahora, a nuestro modesto entender, la nueva ley que presentan vuelve a caer en el mismo error de invadir competencias de las comunidades autónomas. Los pactos, cogidos con pinzas, a los que ustedes hayan podido llegar ahora para que todos los grupos nacionalistas retiren las enmiendas es parte de su habilidad negociadora a corto plazo, aunque saben que suele darles mal resultado a largo.

Pero el Partido Popular representa a diez millones de votantes y a muchos gobiernos autónomos que entienden que esta ley invade las competencias de sus comunidades autónomas y que, además, no solo no resuelve los problemas que dice querer resolver, sino que los agrava. Ese es el motivo de la presentación del veto.

Presentamos 57 enmiendas, desde la 25 hasta la 82. (*La señora Chacón Carretero: No.*) De acuerdo, he hecho mal la resta. (*El señor Ortiz Pérez: Es que hay una transaccional.*) Es cierto, el error viene por la transaccional. En cual-

quier caso, el Partido Socialista no va a marcar la estrategia a seguir por nuestro grupo y nosotros hemos decidido que la defensa de estas enmiendas se realice en el Pleno.

Las discrepancias entre su grupo y el nuestro son de gran calado y esta ley lo único que hace es destrozar la anterior y, además, no resuelve los problemas de España, que son, entre otros, permitir un mayor acceso a la vivienda; creemos que no lo resuelve, más bien lo entorpece. Por tanto, repito que la defensa del veto y de las enmiendas tendrá lugar en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Antes de pasar a la votación, vamos a ordenar las votaciones. Si les parece, hacemos una pausa de quince minutos y votamos a las once y media. *(Pausa.)*

Señorías, vamos a continuar.

Empezamos con las votaciones de las enmiendas transaccionales.

En primer lugar, votamos la enmienda transaccional, firmada por todos los grupos parlamentarios, sobre las base de las enmiendas 110, 111, 112, 113 y 114, relativa al artículo 22.

¿Se aprueba por asentimiento? *(Pausa.)*

Queda aprobada.

Votamos la transaccional sobre la base de la enmienda 133, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, relativa al artículo 19.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 10.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Enmienda transaccional sobre la base de la enmienda número 83, del Grupo Entesa Catalana de Progrés, relacionada con el artículo 2.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 10.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Enmienda transaccional sobre la base de las enmiendas números 12, 127, 128, 137, 140, 144 y 145, relacionada con la disposición final primera.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos ahora la enmienda transaccional sobre la base de la enmienda número 100, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, relacionada con el artículo 10.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Pasamos ahora a las enmiendas de los distintos grupos parlamentarios.

El señor BRAVO DURÁN: Señor presidente, mi enmienda no se ha votado.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente.

Votamos la enmienda transaccional sobre la número 21, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, relacionada con el artículo 36.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos ahora las enmiendas números 1 a 11, del Grupo Parlamentario Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 19; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Seguidamente votamos la enmienda número 147, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

A continuación votamos todas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, salvo la número 56, que estaba transaccionada.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 13.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Señorías, si les parece bien, hay que hacer unas correcciones técnicas. En primer lugar, el texto remitido por el Congreso de los Diputados habla de exposición de motivos cuando lo correcto sería llamarlo preámbulo. ¿Se puede hacer esta corrección técnica? *(Asentimiento.)*

Otra corrección sería en la disposición adicional nueve, apartado cinco, donde se habla de la disposición adicional séptima cuando debería ser disposición adicional decimoquinta. ¿Se puede hacer también esta corrección? *(Asentimiento.)*

Pasamos ahora a votar el artículo 22 del texto remitido por el Congreso con la transaccional.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos ahora el resto del texto remitido por el Congreso salvo lo modificado ya por las distintas enmiendas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Por último, queda designar a un miembro de la Comisión para que presente el dictamen en el Pleno. *(Varios señores senadores: El presidente.)*

De acuerdo. Gracias.

Se levanta la sesión.

Eran las once horas y cuarenta minutos.

Edita: © SENADO. Plaza de la Marina Española, s/n. 28071. Madrid.
Teléf.: 91 538-13-76/13-38. Fax 91 538-10-20. <http://www.senado.es>.

E-mail: dep.publicaciones@senado.es.

Imprime: ALCANIZ-FRESNO'S - SAN CRISTÓBAL UTE
C/ Cromo, n.º 14 a 20. Polígono Industrial San Cristóbal
Teléf.: 983 21 31 41 - 47012 Valladolid
af@alcanizfresnos.com.

Depósito legal: M. 12.580 - 1961